

EL SUSCRITO PERSONERO DEL MUNICIPIO SAN JUAN GIRÓN

HACE SABER

Que en cumplimiento de las funciones propias de este Ministerio Público y conforme lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo y conforme al trámite adelantado por este despacho a su solicitud, se oficio bajo P.M.G. 1628 a la señora **MARÍA ISABEL CASTRO MARTÍNEZ** en notificación de respuesta emitida por parte de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, bajo el R.I. 2005, recibida con fecha 29 mayo del 2019, teniendo en cuenta la imposibilidad y ubicación del peticionario este despacho procede a realizar la siguiente notificación:

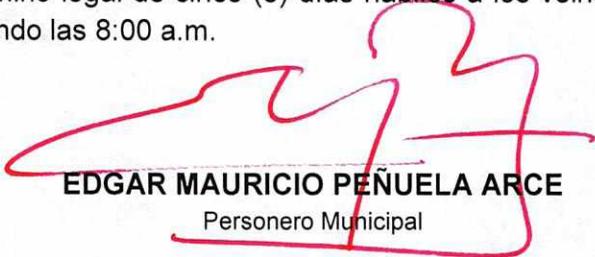
AVISO

La Personería Municipal San Juan Girón con fecha 26/06/2019 bajo el PMG-1628, por medio notifica la respuesta emitida por parte de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, por tal razón y ante la imposibilidad de ubicación y notificación de la peticionaria, con el fin de dar trámite a la notificación procede el Despacho a publicar el presente aviso con fecha de fijación a los **(26) días de junio del año dos mil diecinueve (2019)**, y por el término de cinco (05) días hábiles en un lugar visible de esta Personería Municipal, para notificar al peticionario.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para constancia de lo anterior se fija el presente aviso en lugar público y visible de la Personería Municipal de Girón ubicada en la carrera 25 No 29 – 19 casco antiguo girón Santander por el término legal de cinco (5) días hábiles a los veintiséis (26) días del mes de junio del 2019 siendo las 8:00 a.m.

Cordialmente,


EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Personero Municipal

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Luego de haber permanecido fijado por el termino legal, se desfija el presente aviso a los cuatro (04) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019) siendo las 8:00 a.m. en el municipio de Girón Santander.

CONSTANCIA DE DESFIJACION EL DIA 04 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 20(19)

EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Personero Municipal

Proyectó: Wendy Delgado Uribe

Carrera 25 No. 29 – 19
Tel. 6466805
Girón – Santander
www.personeriagiron.gov.co
Personeria@giron-santander.gov.co

San Juan Girón, junio 11 de 2019

Señor
OSCAR EMILIO RANGEL MORENO
Dirección: Rincón de la Paz Casa N°17.
Teléfono: 313-8700042
Ciudad

PMG- 1647- 2019 R.I. 2136 -2019

REF: REMISIÓN DE RESPUESTA EMITIDA POR PARTE DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, RADICADO 2115-2019.

Respetado Señor:

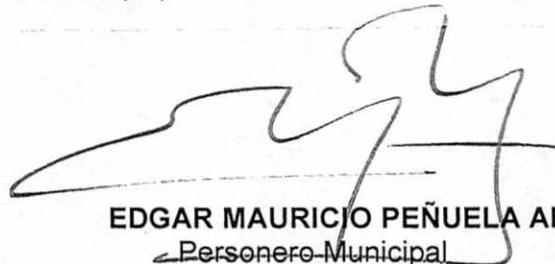
Es importante informarle que el pasado 07 de junio de los corrientes se recibió en este Despacho el oficio radicado N° 201913012084782, suscrito por la Unidad para las víctimas, por medio del cual informa, de acuerdo a su solicitud radicada con fecha 13 mayo del 2019, en atención a la solicitud referida, la Unidad para las Víctimas brinda una respuesta bajo el contexto normativo de la Resolución N° 01049 del 15 marzo de 2019 "*Por medio del cual se adopta el procedimiento para reconocer y otorgar la indemnización por vía administrativa, se crea el método técnico de priorización, se derogan las Resoluciones 090 de 2015 y 01958 de 2018, y se dictan otras disposiciones*".

Para iniciar el procedimiento, se informa que le ha sido asignada una cita para el día 10/07/2019 a las 7:50AM en PUNTO DE ATENCIÓN GIRÓN. Del oficio en mención y sus anexos allego copia para su conocimiento y fines pertinentes.

Seguiremos atentos a que se le dé pronta solución y le reiteramos el compromiso de la Personería Municipal de San Juan de Girón por una efectiva protección a los derechos fundamentales que le asisten a los ciudadanos

Anexo lo enunciado en cuatro (04) folios útiles.

Atentamente,



EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Personero Municipal

WMDU
CAJB

Anexos: 4

Carrera 25 No. 29-19
Tel. 646 6805
Girón - Santander
personeria@giron-santander.gov.co



El futuro es de todos

Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas



F-OAP-018-CAR

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20197206160501

Fecha: 5/06/2019

Bogotá D.C.

Señor

OSCAR EMILIO RANGEL MORENO
KR 25 29 19
PERSONERIA MUNICIPAL
GIRON - SANTANDER
20197206160501

PERSONERIA
SAN JUAN GIRON

FECI: 07/06/2019
HORA: 10:10 AM
RADICADO: 2136
NOMBRE LEC EN RECIBE: SIN AÑOS

Asunto: Respuesta al requerimiento con radicado No 201913012084782
Código LEX: 3959057
I.D #: 18925894

- Carlos J
- Mercedes

En virtud de las funciones que le fueron asignadas en la Constitución Política y en la ley, esto es, velar por los intereses de la sociedad, divulgar los derechos humanos, orientar e instruir a los habitantes del municipio donde ejerce como Personero (a) Municipal, nos permitimos solicitarle se sirva comunicar el contenido de la presente respuesta emitida al señor (a) **OSCAR EMILIO RANGEL MORENO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía # 18925894, quien tras haber presentado Derecho de Petición en nuestra entidad, no suministro datos completos del lugar de domicilio o residencia, imposibilitando la entrega directa. Por lo tanto acudimos a su despacho para que a través del mismo se realice la entrega de la mencionada respuesta, teniendo en cuenta que el ciudadano en mención reside en tal municipio.

En primer lugar respondiendo la solicitud de fecha 13/05/2019 en atención a la solicitud referida en el asunto que fue allegada a esta Entidad y conforme a lo dispuesto en artículo 14 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que está en concordancia con la Ley Estatutaria 1755 de 2015, la Unidad para las Víctimas le brinda una respuesta bajo el contexto normativo de la Resolución No. 01049 del 15 de marzo de 2019, "por medio de la cual se adopta el procedimiento para reconocer y otorgar la indemnización por vía administrativa, se crea el método técnico de priorización, se derogan las Resoluciones 090 de 2015 y 01958 de 2018, y se dictan otras disposiciones."

Para iniciar con el procedimiento, le informamos que le ha sido asignada una cita para el 10/07/2019 a las 7:50 AM en PUNTO DE ATENCIÓN GIRON caso en el cual debe asistir personalmente, salvo que le sea imposible trasladarse, evento en el cual, solicitamos que se comunique de manera inmediata con la Unidad en la Línea Gratuita Nacional 018000-911119 desde cualquier celular y desde Bogotá al 4261111 o Canal Virtual previsto en la página <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/44486>, ambos en horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 9:00 p.m. y sábados de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.

Teniendo en cuenta que su solicitud de indemnización refiere al(a los) hecho(s) victimizante(s) DESPLAZAMIENTO FORZADO, el día y la hora señalados, usted debe allegar copia simple y legible de la siguiente documentación:

Recuerde que la paz inicia por todos nosotros. Lo invitamos a denunciar los posibles fraudes que usted tenga conocimiento que se están cometiendo. Para ello, puede presentar su denuncia a través de nuestro correo electrónico grupocontrafraudes@unidadvictimas.gov.co, en la página web www.unidadvictimas.gov.co, o vía presencial directamente en los Puntos de Atención ubicados a nivel nacional.

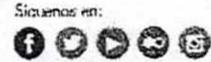
Nuestra misión es garantizar a las víctimas del conflicto armado en Colombia los derechos reconocidos en la Ley 1448 de 2011, la normatividad reglamentaria y la jurisprudencia constitucional, a través de un trámite ágil, oportuno y gratuito; por ello Usted podrá presentar su solicitud directamente ante la Unidad.



con el fraude...
Todos los trámites son gratuitos

Unidad para la Atención y Reparación a las víctimas
Ventanilla única de radicación: Carrera 85 D N°46 A - 65 1er Piso Complejo Logístico San Cayetano
Línea de atención nacional: 018000911119 - Bogotá: 4261111
Sede administrativa: Carrera 85 D N°46 A - 65 Complejo Logístico San Cayetano Bogotá D.C.
Horario: 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Correo electrónico: servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co

www.unidadvictimas.gov.co



www.unidadvictimas.gov.co, o vía presencial directamente en los Puntos de Atención ubicados a nivel nacional.

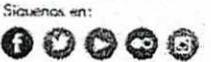
Nuestra misión es garantizar a las víctimas del conflicto armado en Colombia los derechos reconocidos en la Ley 1448 de 2011, la normatividad reglamentaria y la jurisprudencia constitucional, a través de un trámite ágil, oportuno y gratuito; por ello Usted podrá presentar su solicitud directamente ante la Unidad.



con el fraude...
Todos los trámites son gratuitos

Unidad para la Atención y Reparación a las víctimas
Ventanilla única de radicación: Carrera 85 D N°46 A - 65 1er Piso Complejo Logístico San Cayetano
Línea de atención nacional: 018000911119 - Bogotá: 4261111
Sede administrativa: Carrera 85 D N°46 A - 65 Complejo Logístico San Cayetano Bogotá D.C.
Horario: 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Correo electrónico: servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co

www.unidadvictimas.gov.co





El futuro es de todos

Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas



F-OAP-018-CAR

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20197206160501

Fecha: 5/06/2019

PÁGINA EN BLANCO

Recuerde que la paz inicia por todos nosotros. Lo invitamos a denunciar los posibles fraudes que usted tenga conocimiento que se están cometiendo. Para ello, puede presentar su denuncia a través de nuestro correo electrónico grupocontrafraudes@unidadvictimas.gov.co, en la página web www.unidadvictimas.gov.co, o vía presencial directamente en los Puntos de Atención ubicados a nivel nacional.

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número								
	<input checked="" type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado								
<input checked="" type="checkbox"/> No Recibe	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado									
	<input type="checkbox"/> Fallo de	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado									
	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor										
Fecha 1:	DD	MES	AÑO	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del solicitante: JOHN A. RAMIREZ						Nombre del distribuidor:					
C.C. CC 10986250025						Centro de Distribución:					
Observaciones: Dirección Depiciente						Observaciones:					

Los derechos reconocidos en la Ley 1448 de 2011, la normatividad nacional y gratuito; por ello Usted podrá presentar su solicitud directamente

Unidad para la Atención y Reparación a las víctimas
Complejo Logístico San Cayetano
18000911119 - Bogotá: 4261111
Complejo Logístico San Cayetano Bogotá D.C.
radano@unidadvictimas.gov.co

www.unidadvictimas.gov.co

